



## *ANUNCIO de 12 de agosto de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008083477)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 12 de agosto de 2008. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

### **A N E X O**

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0312-BA/07

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JULIAN CHAMIZO CAPITA

NIF: 09160941H

Ultimo domicilio conocido: CARRETERA EX-104 P.K. 9 - LA CORONADA

Hechos imputados: EJERCE LA ACTIVIDAD TURISTICA DE HOSPEDAJE SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO PREVISTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 4000,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0311-BA/07

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: GERALDO BARAO DOS REIS

NIF: 13361361

Ultimo domicilio conocido: SANTA MARIA DA FEIRA - BEJA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 24/07/2007 SIENDO LAS 12,00 HORAS EN EL PANTANO DE LA ALBUERA, T. MUNICIPAL DE BURGUILLOS DEL CERRO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1, DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---



Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0011-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: VALERIU PERCA

NIF: 13358715

Ultimo domicilio conocido: PLAZA CRUJIA N° 34, A - MOLLINA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 04/12/2007 SIENDO LAS 16,30 HORAS, EN LA ZONA DEL CHOZO, T. MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1, DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0012-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: CONSTANTINA PERCA

NIF: 166072

Ultimo domicilio conocido: PLAZA CRUJIA N° 34, A - MOLLINA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 04/12/2007 SIENDO LAS 16,30 HORAS, EN LA ZONA DEL CHOZO, T. MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1, DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0013-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: VALENTIN PERCA

NIF: 166075

Ultimo domicilio conocido: PLAZA CRUJIA N° 34, A - MOLLINA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 04/12/2007 SIENDO LAS 16,30 HORAS, EN LA ZONA DEL CHOZO, T. MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1, DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0053-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FRANCISCO JOSE BERMUDO RODRIGUEZ

NIF: 9189666Q

Ultimo domicilio conocido: SAGASTA Nº 9 - MERIDA

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFETERIA CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

## Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0118-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MOBRUPASA SL

NIF: B06295737

Ultimo domicilio conocido: AVENIDA PORTUGAL, FORO, LOCAL 45-B, S/N - MERIDA

Hechos imputados:

## Tipificación de la infracción:

Sanción: PROVIDENCIA DE ARCHIVO

Euros: 0,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.